



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°
BOGOTA D.C.*

*Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 3413518*

15 DE MARZO DE 2024
OFICIO: 287

SEÑORES:
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
BOGOTA

REF: PERTENENCIA N° 1100140030092022-00622-00 de MAROLA SALAZAR DE ARIAS (C.C.22.367.329) contra SANTIAGO VILLEGAS MEJIA (C.C.2.866.714) y NELLY POSADA DE VILLEGAS (C.C.20.259.517) y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

RESPETADOS SEÑORES.

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha DIECISIETE (17) de ENERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), este Despacho ordenó enviar copia autentica del auto en mención y la correspondiente certificación de que se encuentra ejecutoriado.

Para tales fines, se informa que para el auto informado se estableció IMPONER MULTA al abogado MANUEL ANTONIO PÉREZ MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía número 12.635.873, una multa equivalente a cinco (5) SMLMV, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° inciso 2° del artículo 372 del C.G.P, equivalentes a 138.106873 UVT, acorde con el artículo 49 de la Ley 1955 de 2019.

La multa deberá ser consignada por el sancionado a la cuenta corriente del Banco Agrario No. 3- 0820-0000640-8, Convenio 13474, a favor del Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se otorga el termino perentorio de diez (10) días, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de ejecutoria de la presente providencia, en concordancia con la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014.

se remite la primera copia autentica de esta providencia. La fecha en que este auto cobro ejecutoria fue el VEINTITRES (23) de ENERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) y la fecha en que se venció el plazo que tenía el obligado para pagar la multa fue el SEIS (06) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Se deja la presente constancia a fin de poner en conocimiento y para los trámites pertinentes.

Cordialmente.

JENNIFER VIVIANA ROMERO GONZALEZ
Secretaria

Firmado Por:

Jennifer Viviana Romero Gonzalez
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 09
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a45a870ac0aa8253dbee110d4366e0ad920575eccb9f14e5a511aa0eecde574**

Documento generado en 08/04/2024 10:05:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>